RESOLUCIÓN No. 434 de 2026

(25 de noviembre)

POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 021 – 2026

El Alcalde del Municipio de Toribio Departamento del Cauca, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales, y en especial las contenidas en el art. 314 y 315 de la Carta Política, el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1993 otorga competencias a los Alcaldes para celebrar contratos a nombre de los municipios, y, por ende, ordenar dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva.

2. Que la ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de los fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 1º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Toribio presento en su oportunidad los estudios previos para adelantar la contratación de "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. los cuales han sido publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, junto con el proyecto de pliego de condiciones y la convocatoria pública, desde el 13 de noviembre de 2026.

4. Que el cronograma del proceso de selección, una vez surtidas las etapas establecidas en el proyecto de pliego de condiciones es el siguiente:

Proyecto y reviso: Laura Ximena Angola M., Asesora contratista Oficina Jurídica

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA INICIO	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, aviso de convocatoria	PROCESO SURTIDO	Secretaria de Obras Publicas municipal, página www.colombiacompra.gov.co y www.toribio-cauca.gov.co
Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	PROCESO SURTIDO	Correo electrónico obraspublicas@toribio-cauca.gov.co,
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	PROCESO SURTIDO	Página SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.toribio-cauca.gov.co
Visita de obra no obligatoria	20 de noviembre de 2026, a las 9:00 am.	Secretaria de Obras Publicas Segundo piso Centro Administrativo Municipal
Publicación pliego de condiciones definitivo, acto administrativo que ordena la apertura.	25 de noviembre de 2026	Secretaria de Obras Publicas municipal página www.colombiacompra.gov.co y www.toribio-cauca.gov.co
Presentación de manifestación de interés	26 de noviembre de 2026, a las 2:00 p.m.	Oficina de archivo central, kra 3 # 3 - 12 edificio CAM primer piso, hasta las 2:00 p.m.
Presentación de propuestas y publicación del acta de cierre	Hasta el 28 de noviembre de 2026	Oficina de archivo central, kra 3 # 3 - 12 edificio CAM primer piso, hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de requisitos habilitantes y propuesta económica, – elaboración del informe de evaluación	Hasta el 2 de diciembre de 2026	Secretaria de Obras Publicas Segundo piso Centro Administrativo Municipal

Proyecto y reviso: Laura Ximena Angola M., Asesora contratista Oficina Jurídica LA

Publicación y traslado informe de evaluación	el 2 de diciembre de 2026	Página SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.toribio-cauca.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 5 de diciembre de 2026, hasta la 6:00 p.m	Correo electrónico juridica@toribio-cauca.gov.co, oficina de archivo central, kra 3 # 3 - 12 edificio CAM segundo piso
Adjudicación del contrato – contestación de observaciones al informe de evaluación	9 de diciembre de 2026	Oficina jurídica Centro Administrativo Municipal

5. Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de publicación y presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio considera oportuno dar apertura al proceso de contratación publicando los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria que tiene por objeto la "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

6. Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.

6. Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones el día pasado 13 de noviembre de 2026, CARLOS ANDRÉS VALENCIA GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.062.291.209 de Santander de Quilichao, Cauca, presenta oficio ante la Administración Municipal con fecha, miércoles 18 de noviembre de 2026. y HÉCTOR EDUARDO ADRADA GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 76.331.071 de Popayán, Cauca, presenta oficio ante la Administración Municipal con fecha jueves 19 de noviembre de 2026. donde solicitan la limitación de MiPymes Nacionales con domicilio en el Municipio de Toribio - Cauca, por lo que la entidad considera viable, por lo que estas solicitudes fueron procedentes para limitar el presente proceso. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes

Proyecto y reviso: Laura Ximena Angola M., Asesora contratista Oficina Jurídica LA

a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Proyecto y reviso: Laura Ximena Angola M., Asesora contratista Oficina Jurídica LA

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar APERTURA al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-021-2026, cuyo objeto es la "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los pliegos de condiciones definitivos se podrán consultar desde el 21 de noviembre de 2026 en la página web www.colombiacompra.gov.co. y en la secretaria de Obras Publicas del municipio en la carrera 3 # 3 – 12, Alcaldía Municipal Toribio – Cauca

Proyecto y reviso: Laura Ximena Angola M., Asesora contratista Oficina Jurídica LA

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($128.720.605).** recursos para la vigencia 2026, bajo las siguientes disponibilidades:

No CDP	FECHA	CODIGO CCPET	FUENTE	PRODUCTO	VALOR
0000347	12/06/2026	2.3.2.01.01.001.02.14	1.3.3.1.00	450108300-23	$50.000.000
0000348	12/06/2026	2.3.2.01.01.001.02.14	1.2.4.3.03	450108300-35	$78.720.605
TOTAL					$128.720.605

ARTICULO CUARTO: LIMITAR la participación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-021-2026 solo a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Toribio- Cauca, por lo cual solo se evaluaran propuestas de MiPymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Toribio- Cauca, lo cual se verificara la dirección consignada en el respectivo registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o documento que legalmente aplique, según sea el caso, ello teniendo en cuenta que en la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso se solicitó limitación a MIPYMES TERRITORIALES.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a la veeduría ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 del 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Toribio Cauca, a los (25) días de noviembre de 2026.

JAIME DIAZ NOSCUE
Alcalde Municipal
Toribio – Cauca

Proyecto y reviso: Laura Ximena Angola M., Asesora contratista Oficina Jurídica M